



Ajuntament de l'Alcora

MEMORIA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación relativo al contrato de Servicios "Servicio de arquitectura e ingeniería por equipo facultativo para la redacción de los proyectos y dirección de las obras, para las obras a realizar de estabilización de talud en el passeig Baix la Vila de l'Alcora" (EXPEDIENTE 1785/2024)

A efectos de dar cumplimiento a la documentación exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se redacta el presente informe adjunto al pliego de prescripciones técnicas

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de "ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR EQUIPO FACULTATIVO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES MODIFICADOS, PARA LAS OBRAS A REALIZAR DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL PASSEIG BAIX LA VILA DE L 'ALCORA".

CPV DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se encuentra codificado en la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) mediante los siguientes códigos:

71250000-5, Servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura.

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato objeto de licitación no se propone que se licite por lotes, ya que es importante que exista una adecuada coordinación entre los distintos profesionales que intervendrán en la prestación del servicio (ingenieros, topógrafos, geógrafos...) para una mayor coherencia, diligencia y eficacia en la ejecución de los trabajos a realizar (Punto 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato, adecuado a los precios del mercado, asciende a la cantidad de 15.486,24 € (IVA incluido).

| Año | 2024 | 2025 | total |
|-------|------------|------------|-----------|
| Gasto | 9.558,12 € | 5.928,12 € | 15.486,24 |

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO APLICADO PARA SU CÁLCULO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta una posible modificación de hasta el 20% sobre el presupuesto de adjudicación del servicio teniendo en cuenta la baja del contratista.

| | |
|---|-------------|
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | 12.798,54 € |
|---|-------------|

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

| | |
|---|--------------------|
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): Se considera un 20% de posibles modificados | 2.559,71 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO: | 15.358,25 € |

PRECIO DEL CONTRATO SOBRE EL QUE LOS LICITADORES EFECTUARÁN SUS OFERTAS

Se establece como precio base de licitación el precio global del servicio, que se desglosa en la siguiente tabla.

| | | |
|--------|---|--------------------|
| Fase 2 | Honorarios de Dirección de Obra | 2.449,64 € |
| | I.V.A. (21%) | 514,42 € |
| | Honorarios de Dirección de Ejecución de Obra | 1.714,74 € |
| | I.V.A. (21%) | 360,10 € |
| | Honorarios Coordinación Plan de Seguridad y Salud | 734,89 € |
| | I.V.A. (21%) | 154,33 € |
| | Total honorarios dirección de Obra | 5.928,12 € |
| Fase 1 | Honorarios de redacción de Proyecto | 4.164,38 € |
| | I.V.A. (21%) | 874,52 € |
| | Honorarios redacción Estudio de Seguridad y Salud | 734,89 € |
| | I.V.A. (21%) | 154,33 € |
| | Estudio Geotécnico | 3.000 € |
| | I.V.A. (21%) | 630 € |
| | Total honorarios Proyecto | 9.558,12 € |
| | TOTAL HONORARIOS (Proyecto y Dirección) | 15.486,24 € |

A partir de la oferta global del contratista se calculará la baja obtenida respecto al precio de licitación del servicio, que se aplicará a cada una de las partidas que componen el mismo en el momento de llevar a cabo la certificación de los trabajos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria para el presente contrato es la nº **2024 1533 61902**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado. Se cumplen los condicionantes del artículo 159 LCSP para la aplicación del presente procedimiento: valor estimado inferior a 143.000,00 € y criterios de adjudicación entre los que se incluyen evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación es del 45% del total (límite previsto para los servicios de arquitectura e ingeniería en la letra b) del apartado 1 del artículo 159 LCSP).

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

De acuerdo con las características del presente contrato las personas o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la acreditación de haber suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior a 250.000,00 €, vigente durante toda la duración del

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

En caso de que liciten uniones de empresarios, ya sean personas jurídicas o físicas, que se constituyan temporalmente al efecto, deberán acreditar la solvencia requerida mediante un único seguro. En caso de resultar adjudicataria, este compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP 2017.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos solvencia de económica y financiera, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Se acreditará por al menos uno de los dos medios siguientes:

a) Se acreditará que el licitador o alguno de los miembros de su equipo ha redactado un Proyecto de ejecución y dirigido una obra, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (consolidación de terreno o similar), con PEM superior o igual 50.000 € en los últimos 15 años.

b) Se acreditará por el licitador la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (redacción y dirección de consolidación de terreno o similar), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 8.000 euros. Para el cómputo de los últimos 3 años se entenderán incluidos los últimos 3 años finalizados más el plazo existente hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.

En todo caso, el licitador deberá presentar una relación nominal de los integrantes del equipo facultativo, detallando, nombre del miembro del equipo, puesto a desempeñar, y titulación que acredite la validez para el desempeño de dicho puesto. Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:

* Un/a arquitecto/a (titulación de grado en fundamentos de la Arquitectura y Máster universitario en Arquitectura con la nueva denominación o arquitectura de la antigua denominación), o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (o los equivalentes títulos de máster correspondientes a la titulación indicada), como autor del proyecto y Director/a del Equipo Facultativo, que será también Director/a de obra, y actuará como coordinador/a del equipo y como interlocutor/a con el Ayuntamiento durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

* Un/a aparejador/a o arquitecto/a técnico/a (titulación de Grado en Arquitectura Técnica), o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (o los equivalentes títulos de máster correspondientes a la titulación indicada, puede ser la misma persona que actúe como Director/a del Equipo Facultativo) que será el/la Director/a de Ejecución Material de la obra.

* Un/a técnico/a competente encargado/a de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y de la Coordinación de Seguridad y Salud. Estos trabajos los podrá realizar

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

un/a técnico/a de los anteriores o bien un/a facultativo/a diferente.

* Un/a Licenciado/a en Geología (o los títulos equivalentes de máster), como responsable de la campaña de ensayos.

* Un/a Ingeniero/a Técnico en Topografía (o los títulos equivalentes de máster), como responsable de los trabajos de topografía.

La documentación a aportar como acreditación de este criterio de solvencia será la siguiente:

- Documentos justificativos de la titulación de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente.

- En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora para la ejecución del contrato.

- En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van a ponerse a disposición del licitador para la ejecución del contrato.

Cuando varias empresas y/o profesionales concurren en unión temporal de empresas, a efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia se agregará la solvencia aportada por cada uno de los integrantes de la unión de acuerdo con lo establecido a continuación y con las excepciones que se establecen en cada caso, según el tipo de solvencia a acreditar:

Respecto de la solvencia económica:

El seguro de indemnización por riesgos profesionales podrá ser aportado por cualquier miembro de la UTE, siempre que cubra la responsabilidad del arquitecto director del equipo.

Respecto de la solvencia técnica:

Se agregarán los trabajos facturados en los seis años anteriores y el equipo humano aportado.

En el caso de que el licitador se base en la solvencia y medios de otros profesionales o entidades para acreditar la solvencia exigida, se deberá de tener en cuenta que no podrá ser acreditada con medios externos la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

CLASIFICACIÓN

No se exige clasificación.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (55 puntos)

1. Aumento de la periodicidad de visitas de obra durante el periodo de ejecución de la obra respecto a lo indicado en el Pliego (20 puntos)

1.1.- Por el aumento de la periodicidad de visitas de la dirección facultativa acreditadas mediante la emisión de un acta firmada por los asistentes (el Pliego

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcòria

indica una periodicidad de 1 visita semanal):

| AUMENTO DE LA PERIODICIDAD DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA OBRA | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| 1 visita a la semana adicional | 5 |
| 2 visitas a la semana adicional | 10 |

1.2.- Por el aumento de la periodicidad de visitas del coordinador de seguridad y salud acreditadas mediante la emisión de un acta firmada por los asistentes (el Pliego indica una periodicidad de 1 visita semanal):

| AUMENTO DE LA PERIODICIDAD DE VISITAS DEL COORD. SEGUR. Y SALUD | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| 1 visita a la semana adicional | 5 |
| 2 visitas a la semana adicional | 10 |

2. Precio Ofertado (35 puntos)

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 35 puntos a la oferta más económica de de licitación, que haya sido admitida y no se considere baja anormal o desproporcionada.
- El resto de las ofertas se puntuarán del siguiente modo:

$$VEi = Pmin * 35 / Pi$$

Siendo,

VEi la valoración de cada oferta.

Pi es el precio ofertado por cada licitador.

Pmin es el precio de la oferta más económica de la licitación.

El resultado de la fórmula se redondeará a 2 decimales.

CRITERIOS SUBJETIVOS (45 puntos)

1. Propuesta técnica (45 puntos)

Se redactará una propuesta técnica que contendrá al menos los siguientes apartados:

A. Conocimiento técnico del talud objeto del proyecto y de su entorno (hasta un máximo de 20 puntos)

a) Conocimiento y descripción de las obras especiales a ejecutar (en relación con las especificaciones establecidas en el PPTP aprobado por el Ayuntamiento), servidumbres y obstáculos que pudieran existir en la propia parcela o en su entorno, que deban eliminarse o desviarse para la ejecución de la obra a proyectar y dirigir, así como otros aspectos críticos a tener en cuenta a la hora de redactar el proyecto. (máximo 10 puntos).

b) Reportaje fotográfico referenciado a plano (máximo 5 puntos).

Ajuntament de l'Alcòria





Ajuntament de l'Alcora

c) Plan de contingencia para reducir la afección de las obras al desarrollo de la zona de paso existente y mejorar la seguridad (máximo 5 puntos).

B. Propuesta, conteniendo un avance de la memoria descriptiva y constructiva de la intervención arquitectónica propuesta para el proyecto y un presupuesto por capítulos de la actuación proyectada. **(máximo 25 puntos)**

La propuesta deberá tomar como base la solución adoptada en el PPTP, en la que se definen las características geométricas básicas y el coste total de la actuación proyectada, respetando el presupuesto de la actuación, con opción de aportar alternativas que mejoren el objeto de la actuación, desde un punto de vista técnico y/o estético.

La valoración de la propuesta, se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

- a) Mejor calidad global de la propuesta (máximo 10 puntos).
- b) Indicación de las soluciones constructivas y materiales propuestos, principios básicos de diseño desde el punto de vista de la estética y seguridad (máximo 10 puntos).
- c) Presupuesto estimado de la actuación, con justificación de que el coste estimado de la obra proyectada no superará el establecido en el PPTP antes mencionado. (máximo 5 puntos).

La puntuación de cada uno de los subapartados que componen la Propuesta Técnica se realizará en base a la calidad de cada uno de ellos, otorgándoles la puntuación máxima afectada del porcentaje correspondiente a los siguientes escalones:

| CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA MEMORIA TÉCNICA | PORCENTAJE DE PUNTUACIÓN |
|--|--------------------------|
| Muy detallada | 100% |
| Detallada | 75% |
| Breve | 50% |
| Muy breve | 25% |
| No se especifica | 0% |

Las propuestas técnicas que no alcancen la puntuación mínima de 23 puntos serán excluidas.

La memoria técnica se redactará utilizando un tamaño de letra mínimo de 10 puntos y tipografía Verdana o Calibrí, interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2cm. La extensión máxima será de 6 páginas (a 1 cara) tamaño DIN A-4. No se computará en esta extensión la portada, el índice ni los separadores. Se podrán anexar al final de la memoria, sin computar en esta extensión, un máximo de 2 planos en A3. Cualquier otra documentación gráfica, tabla u organigrama distinta de las reseñadas se incluirá necesariamente en las 6 páginas de la memoria, que computarán dentro de estas 6 páginas, en la que también se podrán incluir imágenes de altura y/o anchura no inferior a 5 cm.

No se valorará la parte de la memoria que se presente que exceda de dicha extensión máxima.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

No procede.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

VARIANTES

No se prevén.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las que se indiquen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

PARÁMETROS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

COMITÉ DE EXPERTOS

No procede (art. 146 LCSP).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la Fase 1: "Redacción de proyectos", será en total de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo establecido solamente será ampliable por circunstancias imprevistas y siempre con la aprobación expresa del Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la Fase 2: "Dirección Facultativa de las obras", tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada. El plazo se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el período de garantía de la obra, se apruebe el proyecto de liquidación o el proyecto final de las obras realmente ejecutadas. El plazo de ejecución incluirá también la realización de los trabajos relacionados con la liquidación, posibles modificados del proyecto de obra y con la resolución de las incidencias que surjan durante el período de garantía de la obra. Si por causa legalmente justificada se prorrogara el contrato de ejecución de las obras, se extenderán las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud hasta la finalización de las obras, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

La correcta ejecución de la prestación se constatará mediante el informe favorable de los técnicos municipales responsables del presente contrato a la entrega de cada documentación que forme parte del contrato.

CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del contrato en función de la prestación realmente efectuada, de acuerdo con las siguientes etapas en el desarrollo del contrato:

1.- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluido los honorarios correspondientes al estudio de seguridad y salud y el programa de control de calidad:

* El 100% del importe de adjudicación del contrato se certificará a la entrega del "Proyecto Básico y de Ejecución".

2.- Dirección de la obra, Dirección de la Ejecución Material de las obras, y Coordinación de Seguridad y Salud:

* El importe de adjudicación del contrato correspondiente, se certificará de modo proporcional, con la expedición y aprobación de cada una de las certificaciones mensuales.

PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de la prestación, que se va ejecutando paralelamente a la ejecución de las obras, el plazo de devolución de garantía del presente contrato se llevará a cabo una vez emitido informe favorable sobre la liquidación del contrato de las obras y de devolución de la garantía definitiva de las mismas, no procederá, por tanto la devolución de la garantía definitiva hasta que no concluya la vigencia del contrato y por el responsable del contrato se suscriba la correspondiente acta de conformidad del servicio.

La devolución de la garantía se producirá en el plazo establecido en el artículo 111.2 de la LCSP.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Se definirá en el PCAP.

REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

No procede.

PENALIDADES

Se definirá en el PCAP.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS.

Quedan recogidas en el pliego de condiciones técnicas.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La redacción de los proyectos modificados que se juzguen necesarios y la correspondiente dirección de obras, previa su aprobación por el órgano de contratación, forman parte del objeto del presente contrato.

En caso de tener que llevarse a cabo la redacción de un proyecto modificado y su correspondiente dirección de obras, los honorarios técnicos se valorarán de forma proporcional que los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas, a cada tipo de

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

trabajo, como multiplicadores de la cuantía económica resultante de restar el importe del proyecto modificado respecto al proyecto original, aplicando posteriormente la baja establecida en el procedimiento de contratación.

Se contempla como causa prevista para la redacción de un proyecto modificado que en el contrato de obras se den las circunstancias contempladas en la Ley de Contratos para que se proceda a una modificación de dicho contrato, ya sea por causas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan su contratación o por causas no previstas que puedan surgir durante la ejecución de las obras.

Los excesos de mediciones contemplados en la certificación final del contrato de obras contemplados por la ley hasta el 10% de la adjudicación del contrato de obras no supondrán honorarios adicionales a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Tampoco las posibles prórrogas en la ejecución de las obras respecto al tiempo de ejecución contemplado en el proyecto. Tampoco procederá la tramitación de proyectos modificados aquellos que sean consecuencia de errores u omisiones del proyecto original.

UNIDAD ENCARGADA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Oficina Técnica del Ayuntamiento de l'Alcora.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el correcto suministro y el cumplimiento de las tareas consignadas en el contrato, se designará responsable de este contrato al Arquitecto Municipal o Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de l'Alcora, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las necesidades y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato. El responsable del contrato deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos. Tendrá además la consideración de "órgano gestor responsable del contrato" de acuerdo con la correspondiente Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, que la regula en cada ejercicio.

PACTOS Y CONDICIONES DEFINIDORES DEL CONTRATO

Se definen en el pliego de prescripciones técnicas.

PREVISIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

No se prevé la cesión del contrato.

RÉGIMEN JURÍDICO CONTRATOS MIXTOS

No procede

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

No procede.

FECHA AL MARGEN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455

